

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2020-00326-00

Bogotá D.C. 18 de junio del 2020

Visto el informe secretarial que antecede y previo abrir el trámite incidental, el Despacho DISPONE:

1. Requerir a CATALINA PRIETO ESPITIA identificada con c.c. 52.439.822, en su calidad de representante legal de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO FALABELLA S.A.S, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia :
 - Acredite el cumplimiento del fallo de tutela proferido.
 - Indique quién es la persona responsable de cumplir la sentencia proferida el 7 de mayo de 2020, debidamente identificada, con nombre, cédula de ciudadanía, dirección de notificación y correo electrónico personal e institucional, so pena de continuar el trámite del incidente en su contra.
 - Abra el proceso disciplinario correspondiente contra la persona responsable de cumplir el fallo.

Por secretaría, comuníquesele anexando copia del fallo referido y del escrito de desacato. OFICIESE.

2. Vencido el término del requerimiento, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ